

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**6878** Orden ESS/1178/2016, de 12 de julio, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, en la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, se resolvió el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, corregida mediante Orden ESS/630/2015, de 7 de abril, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 1612, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, a don Ricardo Garrigos Cea.

Contra la citada Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, D.<sup>a</sup> Purificación Martín Domínguez interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del puesto convocado con número de orden 1612.

Por Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social, de 5 de mayo de 2016, se acuerda estimar el recurso interpuesto por doña Purificación Martín Domínguez.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 1612, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, a don Ricardo Garrigos Cea.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 1612, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, a doña Purificación Martín Domínguez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción y/o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Madrid, 12 de julio de 2016.—La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.